



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 20 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 827-0349/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el "Acuerdo Marco de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes"

Que mediante Resolución (CS) N° 62/06 se aprueba el "Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes".

Que por Resolución (R) N° 678/06 se designa al Lic. Raúl Di Tomaso, como Coordinador del Convenio de Cooperación de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el Convenio Marco de Cooperación establece en el apartado 2.6, que la Universidad tendrá enteramente a su cargo la provisión o pago de movilidad de los estudiantes para la realización de los talleres de sensibilización e información.

Que el citado convenio establece en la planilla presupuestaria, obrante a fs. 554, un pago mensual en concepto de movilidad para aquellos alumnos que concurren a los talleres de sensibilización a fin de cubrir los gastos de traslado desde los Centros de Atención Local (CAL) hasta los lugares donde se dictan dichos talleres.

Que este adicional debe pagarse desde la fecha de inicio de los talleres de sensibilización y hasta la finalización del Contrato de pasantía.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00784



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaria de Extensión Universitaria, previa intervención del Coordinador responsable del proyecto en cuanto a la pertinencia del gasto, la aprobación de los gastos por movilidad de los alumnos que concurren a los Talleres de Sensibilización, según Anexo I, hasta la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.500,00).

ARTÍCULO 2º: Los gastos citados serán solventados con los recursos de afectación específica de la Fuente de financiamiento 13, únicamente en la medida en que se produzca el ingreso de los mismos en la Tesorería de la Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00786

Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO



Universidad
Nacional
de Quilmes

Anexo I

Pasantes a percibir movilidad (sede Florencio Varela)

1	Alba Graciela	DNI N° 25960535
2	Milocco Debora	DNI N° 25547037
3	Lando Florencia	DNI N° 29406131
4	Campbell Valeria	DNI N° 30306646
5	López Claudia	DNI N° 23111934
6	Torti Frugone Yanina	DNI N° 31574722
7	Torres German	DNI N° 30551723
8	Kocik Ariel	DNI N° 29198081
9	Beascochea Marisol	DNI N° 28003659
10	Ibarra Guillermo	DNI N° 22668858
11	Reynoso Luis Alejandro	DNI N° 23146924
12	Rossato Federico	DNI N° 30308157
13	Repetto Juan Pablo	DNI N° 31032966
14	Pérez Carolina	DNI N° 27589265



ANEXO RESOLUCION N° **00786**

Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO